



Alte. Ayuntamiento

D. Angel Moreno Santa Cruz (conjunto de esta Villa y q. ha obtenido el
 nombramiento de Titular en la misma por el espacio de mas de treinta
 y cinco años a V. S. con todo respeto espone: que siendo de publico notorio
 a todo este comun de vecinos la conducta extraordinaria que desde un
 principio se observo en la lomada o Bartera nombrada por la Villa en
 su ejercicio y termino de Viratos ora nombrando domos de consideracion a
 barrios infelices q. se han puesto en sus manos y ora resultando muere-
 tes a causa de las sangrías o punciones q. se practicaban en las extracciones
 de Venias o Secundinas como consta al D. Toribio Contrabioso Medico Titu-
 lar en la actualidad de esta Villa y q. en consecuencia del Exponente ha tri-
 butado a Dios enfermedades q. han perjudicado a presencia nuestra con asom-
 bro de la humanidad, y estando mandado por S. M. que Dios que
 en varios ordenes Reales se prohibieron semejantes sangrías en
 el Reino de Castilla de Carlos y q. de ningun modo se admitan
 para tal ejercicio sin el requisito preciso de la aprobacion Real,
 vease la Novisima Precohibicion que estas ordenes trae sobre q.
 de ningun modo se admitan semejantes sangrías para el
 Reino de Viratos haciendo responsable a los Partidos y Ayuntamientos
 mixtos conbariales penales a menos q. estos no tengan la debida
 aprobacion; y mediante a constante a V. S. q. el Exponente esta
 trabajando muchos años el Reino de Viratos en esta Villa y con
 en otras q. ha sido llamado de aprobacion con la destreza q. con-
 sista en un facultativo de la clase del Exponente, y deseoso de